

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Convalidase el “Contrato de Locación” suscripto entre el Sr. Intendente Municipal de la Municipalidad de Roque Pérez, Don Juan Carlos Gasparini y las Sras. Claudia Susana Fernández, D.N.I. N° 14.548.655 y Noemí Isabel Fernández, D.N.I. N° 11.304.072, por medio del cual estas últimas otorgan en locación dos inmuebles de su propiedad, sitios en la localidad de Carlos Beguerie, con destino al funcionamiento de una Biblioteca, talleres u otro fin social/comunitario que se disponga desde el Municipio.

Se adjunta a la presente el contrato de locación, que es parte integrante.-

ARTÍCULO 2º.- Compensase las deudas que por tasas retributivas de servicios municipales afecten a los inmuebles de titularidad de las Locadoras, identificados catastralmente como: Circ. VII, Manzana 11, Parcelas 15 y 16; Manzana 2, Parcelas 12ª y 12b y Manzana 10, Parcela 1 a de la localidad de Carlos Beguerie. La compensación incluye toda la deuda existente a la fecha más las que se devengue durante el período del contrato de locación.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
ROQUE PÉREZ A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

Firmada: Marcos Torres. Presidente. H.C.D. Municip. Roque Pérez. Silvina A. Millán. Secretaria
H.C.D. Municip. Roque Pérez.

Registrada bajo el n° 1989 con fecha 17/06/2013.-